

**AVISO OFICIAL DIRIGIDO A LAS VÍCTIMAS ADULTAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**  
**DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE IRVING**  
**Número Reporte Policiaco: \_\_\_\_\_**

Se considera un crimen para cualquier persona que le cause cualquier lesión o daño físico AUNQUE ESA PERSONA SEA UN MIEMBRO O HAYA SIDO MIEMBRO DE SU FAMILIA O CASA.

Por favor diga al oficial investigador del orden público:

Si usted, su hijo(a) o cualquier otro residente de su casa ha sido lastimado; o

si cree que va a estar en peligro cuando el oficial se vaya o más tarde.

Usted tiene el derecho de:

Pedir al fiscal local que presente una demanda legal contra la persona que está cometiendo violencia doméstica.

Solicitar a una corte una orden que la proteja. **Para obtener información sobre una Orden de Protección, llame al (214) 653-3528.**

Ordenes de Protección pueden ser válidas por un periodo de hasta dos años. **Si un miembro de su familia o su casa la agrede y es arrestado**, puede solicitar que se emita una **Orden del Juzgado para Protección de Emergencia**. Por favor informe al oficial investigador si desea una **Orden para Protección de Emergencia**. No necesita estar presente cuando se emita la orden. Una Orden del Juzgado para Protección de Emergencia puede ser válida por un periodo de hasta sesenta y un (61) días. Una corte no le puede cobrar ninguna cuota relacionada con el llenado, el servicio o la presentación de una orden de protección. La corte puede ordenar que:

1. la persona abusiva no cometa otros actos de violencia;
2. la persona abusiva no la amenace, hostigue
3. dirige la persona abusiva para permanecer 500 pies de su residencia y el lugar del empleo.
4. la persona abusiva no lo puede amenazar por un tercera persona.

UNA INFRACCIÓN DE CIERTAS PROVISIONES DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN ORDENADA POR LA CORTE ES UNA OFNSO CRIMINAL Y TALES COMO (1) PUEDE CONSIDERARSE UN DELITO GRAVE.

**La División de Compensación para las Víctimas del Crimen** de la Oficina del Procurador General de Texas ofrece ayuda financiera a las víctimas de Violencia Doméstica. Entre algunos de estos beneficios se encuentran gastos médicos, conserjería para la víctima y miembros de su familia, Pérdida de Sustento, Guardería (por un proveedor autorizado), y Relocalización. El beneficio de relocalización es una adjudicación por una sola vez de hasta \$3800.00. Esta adjudicación puede pagar el costo de la mudanza, las cajas para empacar, los depósitos de garantía, depósitos para los servicios públicos y otros costos inmediatos. La víctima debe haber padecido daño físico. Se necesitan cumplir con los siguientes requerimientos: el crimen tuvo que ser un crimen contra una persona, se hizo un reporte a la policía, y la víctima debe cooperar para que se ejecute la ley para procesar la persona abusiva. Para obtener información, llame al (972) 721-6560 y pida que la comuniquen a Ayuda a Víctimas, o llame al 1-800-983-9933.

**AUTOPETICIÓN PARA MUJERES Y NIÑOS INMIGRANTES MALTRATADOS, U.S.C. 1154.** La Ley de Violencia Contra las Mujeres (VAWA por sus siglas en inglés) dispone específicamente que los cónyuges y niños maltratados o abusados de ciudadanos y residentes permanentes legales pueden solicitar ellos mismos la residencia legal independiente. Este estatuto evita que los ciudadanos o residentes usen el proceso de residencia como una forma de ejercer control sobre un cónyuge o hijo(a) extranjero. Este estatuto permite a las víctimas permanecer en los Estados Unidos independientemente de sus esposos/padres abusivos. Puede querer contactar a un consejero o abogado de inmigración para solicitar la residencia permanente bajo estas provisiones especiales contenidas en VAWA.

**LLAME A LOS SIGUIENTES REFUGIOS DE EMERGENCIA U ORGANIZACIONES SOCIALES SI NECESITA AYUDA:**

Ambulancia/ Bomberos/ Policía de Irving	9-1-1	Consejero de Violencia Familiar del IPD	(972) 721-6560
Refugio <b>Brighter Tomorrows</b>	(972) 262-8383	Brigada de Violencia Familiar del IPD	(972) 721-6555
Refugio <b>Family Place</b>	(214) 941-1991	Child and Family Guidance Center (centros de orientación a la familia e hijos)	(214) 351-3490
Refugio F/V Salvation Army	(214) 634-3454	District Attorney (abogado del Municipio)	(214) 653-3528
Refugio <b>Genesis Women</b>	(214) 942-2998	Información sobre ordenes de protección	(214) 653-3528
Centro del <b>New Beginnings</b>	(972) 276-0057	City Attorney (abogado de ciudad)	(972) 721- 3600
Refugio de la Calle Austin	(214) 428-4242	North- West Texas Legal services (servicios legales)	(214) 748-1234 ext. 3012
Contacto (apoyo de crisis)	(972) 233-2233	Servicios de Mediación de Peleas	(214) 754-0022
Rape Crisis Center (centro de ayuda para personas violadas)	(214) 590-0430	Servicios de Protección a los Adultos y Niños	1-800-252-5400
Suicide Crisis Center (centro de ayuda para personas suicidas)	(214) 828-1000	Centro de Prevención e Intervención a la Violencia de Parkland	(214) 590-2926
Servicios de Información y Referencias	(214) 379-4357	Servicios de Caridad Católica de Asesoría Alcohólicos Anónimos	(214) 520-6590 (214) 887-6699
Irving Family Advocacy Center (servicios de conserjería)	(972) 721-6555		

## DERECHOS DE LAS VICTIMAS DEL CRIMEN EN TEXAS

Atrás de los Códigos del Procedimientos Criminales, Capitulo 56, las víctimas del crimen tienen los siguientes derechos:

1. Recibir protección adecuada contra daños o la amenaza de daños por haber cooperado en los esfuerzos judiciales.
2. Que el magistrado tome en cuenta la seguridad de la víctima antes de determinar la cantidad de la fianza del acusado.
3. Recibir aviso adelantado, si lo solicita, acerca de procedimientos judiciales relevantes, inclusive la cancelación de tales procedimientos y si se cambia la fecha en que serán llevados a cabo.
4. Recibir información, si lo solicita, de parte de un oficial, acerca de los derechos del acusado a ser puesto en libertad bajo fianza y los procedimientos de investigación penal, y la fiscalía debe informarle sobre los procedimientos generales del sistema de justicia penal, inclusive los acuerdos que se hayan hecho con el acusado en cuanto su sentencia, la restitución, las apelaciones, y la libertad bajo palabra del acusado.
5. Puede proporcionar información pertinente acerca del impacto del delito, al departamento de libertad condicional que esté llevando a cabo una investigación, antes de que se imponga una sentencia.
6. Recibir información sobre la Compensación de las víctimas del crimen en Texas y pago por exámenes médicos para la víctima de una agresión sexual.
7. Recibir información acerca de los procedimientos de libertad condicional bajo palabra, ser notificado acerca de procedimientos de libertad condicional y sobre la puesta en libertad del sentenciado, y el derecho de participar en el procedimiento de libertad condicional, sometiéndolo a la Mesa de Indultos y Libertad Condicional Bajo Palabra (Board of Pardons and Parole) para que sea considerado por la Mesa.
8. Un área de espera segura y separado en todos los procedimientos públicos de la corte.
9. Que se le devuelva con rapidez, toda la propiedad que haya dejado de ser necesaria como prueba.
10. El fiscal le notifique al dado de empleo de la víctima, que el testimonio de tal víctima quizás signifique que deberá ausentarse desde su trabajo.
11. Si fue víctima de una agresión sexual y lo se solicita, el derecho a recibir asesoría sobre infección por el SIDA y el VIH y los exámenes correspondientes.
12. Pedir servicios de mediación entre la víctima y el ofensor.
13. Recibir información sobre la utilidad de una Declaración de Impacto del Crimen, llenar una Declaración de Impacto del Crimen, y que la declaración sea considerada por el juez y por demás oficiales antes de llevar a cabo cualquier que concierna la libertad condicional.

### Programas ayudando VICTIMAS DE AGRESION SEXUAL

#### Programa de Intervención de Víctimas en Parkland Health & Hospital System:

Los trabajadores de casos le asistirán bajo estricta confianza a asegurar su privacidad, seguridad, y bien estar en forma de:

- Le explicaran los procedimientos del hospital y recursos disponibles para víctimas de violencia.
- Le ayudaran obteniendo documentación oficial y confidencial acerca del tipo de abuso.
- Si se necesita documentación de daños físicos lo harán con fotografías, las cuales se mantienen en un lugar seguro y se pueden usar para conseguir un orden de protección ó en un caso en corte.
- Le harán citas para cuidado continuo en el centro de VIP ó el Centro de Crisis Recovery.
- Harán arreglos de albergue de emergencia para la víctima.
- Evaluará la necesidad de otros servicios y le referirá así sea necesario a los siguientes:
  - a. Tratamiento inmediato para las necesidades de su salud, incluyendo examen del “bienestar de la mujer” y exámenes continuos.
  - b. Consejería en momentos de crisis y consejería de corto tiempo para víctimas y sus familias.
  - c. Consejería en grupo.
  - d. Seguimiento en documentación de fotos de las heridas que son frecuentemente más visibles y obvias a varios días del asalto.
  - e. Arreglos para buscar a su propio medico si usted no tiene uno.
  - f. Localizar servicios de apoyo a medida que sea necesario para los servicios de cumplimiento de ley o servicios sociales.
  - g. Acompañamiento a Cortes.

**Si esta en una situación de emergencia y necesita asistencia medica inmediata, vaya directamente al Departamento de Emergencia del Hospital Parkland.**

**Puede usted llamar a: (214) 590-2926** para pedir una cita de Lunes A Viernes, de 8:00am a 4:30pm.

**Otros programas para víctimas de agresión sexual con servicios de consejería y acompañamiento de cortes:**

**Victim's Outreach – (214) 358-5173**

**Brighter Tomorrows – (972) 263-0506**